

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA).

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA) EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2023.

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Antonio Gutiérrez Romero. (Grupo Socialista).

CONCEJALES ASISTENTES.

- D^a. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista).
- D^a. Laura Romero Ruiz. (Grupo Socialista).
- D. Álvaro Granados González. (Grupo Socialista).
- D. Francisco Sánchez Fernández (Grupo Socialista).
- D^a. Amelia María Ferre Sánchez. (Grupo Popular).

CONCEJALES AUSENTES.

D^a. María José Ros Salmerón. (Grupo Popular).

SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c),

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ud1+n8/r2aDOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	05/05/2023 10:37:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/05/2023 09:00:33
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ud1%2Bn8%2Fr2aDOr5HDE%2FynAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



párrafo segundo de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.

En el Municipio de Padules (Almería), a día 29 de abril de 2023, siendo las 10.30 horas, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno convocada el día 25 de abril de 2023.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Extraordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986, por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 31 de marzo de 2023.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, y no realizándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales asistentes, resulta aprobada en todos sus términos, por UNANIMIDAD de todos los asistentes a la Sesión Extraordinaria.

PUNTO 2.- Designación de los miembros que componen la Mesa Electoral, (Presidente, Primer y Segundo Vocal y sus respectivos suplentes), de cara a la celebración de las Elecciones Municipales que tendrán lugar el próximo día 28 de mayo del presente año 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

Circunscripción Electoral: Almería	Municipio Padules	Distrito censal 01	Sección 001	Mesa u	Junta electoral de zona de Almería
---------------------------------------	----------------------	-----------------------	----------------	-----------	------------------------------------

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ud1+n8/r2aDOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	05/05/2023 10:37:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/05/2023 09:00:33
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ud1%2Bn8%2Fr2aDOr5HDE%2FynAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cargo en la mesa	1º apellido	2º apellido	Nombre	D.N.I	Nº elector	Dirección
------------------	-------------	-------------	--------	-------	------------	-----------

TITULARES

Presidente : D.	Fernández	Molina	Justino	xxxx3688	U0099	Calle López Prior 11 piso P01 PADULES
1º Vocal: D.	Miranda	Calvache	Carmen	xxxx0222	U0217	Calle Plaza El Sol 4 piso PBE PADULES
2º Vocal: Dª.	González	Ortega	Francisco Miguel	xxxx6421	U0129	Calle San Juan 11 piso PBE PADULES

SUPLENTES

1º de Presidente: D.	Medina	Andrés	Emilia	xxxx9375	U0206	Calle López Prior 14 piso PBE PADULES
2º de Presidente: Dª.	Martínez	Gálvez	Francisco José	xxxx2900	U0200	Calle San Juan 5 piso PBE PADULES
1º Primer Vocal: Dª	Salmerón	Sánchez	Yolanda	xxxx1721	U0317	Calle Alpujarra 37 piso PBE PADULES
2º Primer Vocal: Dª	Arcos	Del Rey	Adela María	xxxx8975	U0035	Calle Tejar (EL) 5 piso PBE PADULES
1º Segundo Vocal: Dª	Luque	Riado	José	xxxx4372	U0188	Calle Canario 33 piso PBE PADULES
2º Segundo Vocal: D.	Granados	González	Álvaro	xxxx6207	U0137	Calle Juan Sebastián Elcano 7 piso PBE PADULES

A tales efectos, el artículo 27.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General establece lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ud1+n8/r2aDOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	05/05/2023 10:37:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/05/2023 09:00:33
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ud1%2Bn8%2Fr2aDOr5HDE%2FynAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.” A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales.

PUNTO 3.- Dar traslado al Pleno de la Corporación Municipal de la Resolución de Alcaldía de fecha 24/04/2023, sobre la incorporación del Ayuntamiento de Padules a la “ASOCIACIÓN CEL TODA ALMERÍA”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da traslado al Pleno de la Corporación Municipal de la Resolución de Alcaldía de fecha 24/04/2023, sobre la incorporación del Ayuntamiento de Padules a la “ASOCIACIÓN CEL TODA ALMERÍA”.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 8/2023

D. Antonio Gutiérrez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, en representación del mismo;

EXPONE:

Que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021 tiene entre sus objetivos que nuestro país apueste por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de sus cuatro ejes transversales, todo ello en consonancia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, remitido a la Comisión Europea en marzo de 2020, que proporciona el marco director del programa de inversiones y reformas para una transición medioambiental justa que desarrolle las capacidades estratégicas de la economía verde.

La consecución de los objetivos de mejora de la eficiencia energética y la utilización de las energías renovables establecidos en anteriores disposiciones normativas, así como los objetivos incluidos en el PNIEC 2021-2030, requieren abordar un proceso de transición energética que permita reducir paulatinamente la demanda energética de los edificios e infraestructuras públicas, reducir la dependencia de combustibles fósiles, introducir tecnologías de alta eficiencia energética **así como fomentar las energías de origen renovable y el autoconsumo.**

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ud1+n8/r2aDOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	05/05/2023 10:37:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/05/2023 09:00:33
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ud1%2Bn8%2Fr2aDOr5HDE%2FynAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El PNIEC prevé que, mediante el autoconsumo y la generación distribuida (medida 1.4), la gestión de la demanda, el almacenamiento y la flexibilidad (medida 1.2), el fomento de las comunidades energéticas locales (medida 1.13) y la incorporación de energías renovables en el sector industrial (medida 1.5), así como medidas específicas destinadas a promover el papel proactivo de la ciudadanía en la «descarbonización» (medida 1.14) y a aumentar el conocimiento y sensibilización sobre el proceso de descarbonización (medida 1.19), se incremente la diversidad de actores y la existencia de proyectos participativos tanto en la generación de energía renovable como en el conjunto del sistema energético.

En este contexto, la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece un programa de ayudas que van dirigidas a aquellas entidades jurídicas, públicas o privadas, que fomenten la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo tradicionalmente y cuya finalidad sea el desarrollo de energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda mediante comunidades energéticas. Es por este tipo de participación por lo que estos proyectos se consideran pilotos singulares. Por ello, este programa de ayudas va específicamente dirigido a este tipo de entidades con la finalidad de implementar tales actuaciones, incentivando las inversiones correspondientes para la ejecución de proyectos piloto de comunidades energéticas.

El desarrollo de proyectos realizados por comunidades energéticas en las áreas de energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda se espera que contribuyan a la reducción del consumo de energía final y/o el aumento del suministro de energía renovable así como la mejor integración de la misma en el sistema, conllevando una disminución de las emisiones de CO2, una menor dependencia energética de los combustibles fósiles y un aumento de beneficios locales a nivel económico y social. En concreto, se prevé que las ayudas reguladas por esta orden tengan una especial incidencia en la ejecución de proyectos piloto con impacto social y en la cadena de valor que combinen dos o más de las áreas mencionadas, desarrollados por comunidades energéticas cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o entidades locales situadas en las proximidades del proyecto.

En este contexto, desde diversos grupos de desarrollo locales de la provincia se está impulsando la creación de una comunidad de ámbito provincial, ASOCIACIÓN CEL TODA ALMERÍA, que de adecuada respuesta a los desafíos la transición energética y

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tif: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ud1+n8/r2aDOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	05/05/2023 10:37:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/05/2023 09:00:33
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ud1%2Bn8%2Fr2aDOr5HDE%2FynAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pueda acceder en condiciones ventajosas a los programas de ayuda que se convoquen desde las Administraciones europea, española o andaluza.

Siendo la intención de esta Alcaldía-Presidencia propiciar la incorporación del Ayuntamiento de Padules a esta asociación por los indudables beneficios que la pertenencia a la misma proporcionaría al conjunto de las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Padules;

HE RESUELTO:

Primero.- Acordar la incorporación del Ayuntamiento de Padules a la ASOCIACIÓN CEL TODA ALMERÍA como miembro constituyente de la misma.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, se firma la presente resolución en la localidad y fecha abajo indicada.

En Padules, a día 24 de abril de 2023.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta. “

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, de la incorporación del Ayuntamiento de Padules a la “ASOCIACIÓN CEL TODA ALMERÍA”.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 24/04/2023, sobre la incorporación del Ayuntamiento de Padules a la “ASOCIACIÓN CEL TODA ALMERÍA”, el Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado la incorporación del Ayuntamiento de Padules a la “ASOCIACIÓN CEL TODA ALMERÍA”.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ud1+n8/r2aDOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	05/05/2023 10:37:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/05/2023 09:00:33
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ud1%2Bn8%2Fr2aDOr5HDE%2FynAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO 5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de inversión realizada por la Sociedad “Telecom Infrastructure Partners” contemplada en la Carta de Intenciones para la constitución de un derecho de superficie sobre terrenos propiedad del Ayuntamiento de Padules para la instalación de antenas de telefonía por un importe total de 73.000,00 € + IVA.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado la propuesta de inversión realizada por la Sociedad “Telecom Infrastructure Partners” contemplada en la Carta de Intenciones para la constitución de un derecho de superficie sobre terrenos propiedad del Ayuntamiento de Padules para la instalación de antenas de telefonía por un importe total de 73.000,00 € + IVA.

En consecuencias, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, para la firma de la citada Carta de Intenciones de fecha 27 de marzo de 2023, y para aceptar la propuesta realizada de 1 PAGO ÚNICO por la Sociedad “Telecom Infrastructure Partners” , (TIP TELECOM) representada por D. Javier García Melero, para la constitución de un derecho de superficie sobre terrenos propiedad del Ayuntamiento de Padules para la instalación de antenas de telefonía por un importe total de 73.000,00 € + IVA. “

PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la fusión del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia en el Municipio de Padules y del “Centro de Día de Padules” por razones de utilidad pública e interés social.

El Sr. Alcalde señala que para garantizar la viabilidad del “Centro de Día de Padules”, toda vez, que los costes del servicio son bastantes superiores a los ingresos que son necesarios para su correcto funcionamiento, debido a los pocos usuarios del mismo, se considera necesario la unión de los dos servicios procurando la compatibilidad entre los mismos, al mismo tiempo que se tiene la esperanza de que nuevos usuarios se incorporen al mismo dada sus buenas prestaciones, la calidad del servicio y profesionalidad, amabilidad y buen trato por parte del personal del Centro.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado la fusión del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia en el Municipio de Padules y del Centro de Día de Padules por razones de utilidad pública e interés social.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ud1+n8/r2aDOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	05/05/2023 10:37:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/05/2023 09:00:33
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ud1%2Bn8%2Fr2aDOr5HDE%2FynAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO 7.- Aprobación, si procede, de la adjudicación por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , del “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PADULES” Y DEL “CENTRO DE DÍA DE PADULES”, “UNIÓN DE ESTANCIA DIURNA EL OLIVO”.

Una vez aprobada la fusión del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia en el Municipio de Padules y del Centro de Día de Padules por razones de utilidad pública e interés social, como única forma de garantizar la viabilidad del “CENTRO DE DÍA DE PADULES”, “UNIÓN DE ESTANCIA DIURNA EL OLIVO”, el Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado la adjudicación por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , del “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PADULES” Y DEL “CENTRO DE DÍA DE PADULES”, “UNIÓN DE ESTANCIA DIURNA EL OLIVO”.

Dicha adjudicación se materializará en un contrato de concesión administrativa de ambos servicios públicos, ya fusionados, resultando ser concesionario de los citados servicios, D. Rubén Navajas González con D.N.I número: XX.855.XXX-X, y como APODERADO de la Mercantil “VIDAGON RESTYHOT, S.L.”, con C.I.F: B-XXX194XX.

La tramitación de emergencia es el cauce legal adecuado para la adjudicación directa y por tanto, para el restablecimiento de forma inmediata de ambos servicios públicos de carácter social reconocidos constitucionalmente, (artículo 50 CE), evitando de esta forma, causar perjuicio alguno tanto a los usuarios del Centro de Día como a los usuarios del servicio de ayuda a domicilio, así como a sus respectivos familiares.

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 11 horas y 51 minutos del día al inicio indicado, 29 de abril de 2023, de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ud1+n8/r2aDOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	05/05/2023 10:37:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/05/2023 09:00:33
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ud1%2Bn8%2Fr2aDOr5HDE%2FynAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En Padules, a día 4 de mayo de 2023.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	udl+n8/r2aDOr5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	05/05/2023 10:37:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/05/2023 09:00:33
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/udl%2Bn8%2Fr2aDOr5HDE%2FynAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

